2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón
-Ley 15104-

AÑO CX
LA PLATA > MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2019
Nº 28507

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Buenos Aires
Provincia

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 269-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO la vacante existente en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el proceso llevado a cabo para la propuesta del Dr. Sergio Gabriel TORRES como juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha permitido verificar el pleno y cabal cumplimiento de todos los requisitos constitucionales que debe reunir el candidato a cubrir dicha vacante;
Que, para formular la pertinente propuesta al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, fueron evaluadas todas aquellas constancias existentes y que concernían a esos requisitos, como así también las adhesiones e impugnaciones presentadas ante el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia del cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto N° 735/04, sin que surgiera de esas últimas, a la luz de tales constancias, ningún impedimento que pudiera obstaculizar la propuesta en cuestión;
Que, en las numerosas adhesiones recibidas respecto de su postulación, fue reiteradamente destacada la extensa carrera judicial del Dr. TORRES, su vasta experiencia en diversos ámbitos académicos, su notoria preparación jurídica y profesional, y su permanente y manifiesto compromiso en la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el lavado de activos, los delitos contra la administración pública, y otras formas de crimen organizado, como así también el empeño en la defensa de los derechos humanos. Ello, ciertamente, fue expresamente valorado al momento de efectuar la propuesta para cubrir el cargo sobre el cual versa este acto;
Que, además, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos ha sido ratificada plenamente por el mencionado cuerpo legislativo, al que se remitieron, junto con dicha propuesta, todas esas constancias, adhesiones e impugnaciones referidas en el párrafo que antecede. Cabe destacar que el Honorable Senado de la Provincia, tras el pertinente trámite ante dicha Cámara, y con dictamen favorable e unánime de su Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, otorgó a la propuesta su acuerdo en sesión pública, igualmente por unanimidad;
Que el presente acto se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
JUEZ: Al Doctor Sergio Gabriel TORRES (D.N.I. Nº 17.107.953 clase 1964)
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 270-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-07131549-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por medio del cual se propicia la prórroga del plazo de vigencia de la emergencia declarada por la Ley Nº 15.022, por única vez y por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 31 de marzo de 2016 la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 14.812, por medio de la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que dicha ley tuvo origen en la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios

públicos, ante la situación crítica que se encontraba atravesando la Provincia en ese entonces;
Que la citada Ley fue prorrogada a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, mediante el Decreto 52/17-E;
Que, atento a la subsistencia de las causales que motivaron la sanción de la emergencia en primer término, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó con fecha 12 de abril de 2018, la Ley N° 15.022, por medio de la cual se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que en el artículo 1º de la referida Ley N° 15.022 se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de prorrogar el plazo de duración por única vez y por igual término, para el caso de que las causales que justificaron la declaración de emergencia no hubieran cesado, previa comunicación a la Comisión Bicameral prevista en el artículo 10 de la Ley N° 14.812;
Que pese a las acciones promovidas desde las distintas áreas del gobierno provincial, persisten a la fecha las causales que motivaron la sanción del régimen de excepción establecido en las Leyes N° 14.812 y N° 15.022;
Que por NO-2019-08583997-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura detalla las acciones que se encausarán en el marco del citado régimen normativo, y por PV-2019-08584307-GDEBA-SSADMMIYSPGP, la Subsecretaría Administrativa detalla la persistencia de las situaciones que motivaron la aprobación de la emergencia en primera instancia; PV-2019-08584307-GDEBA-SSADMMIYSPGP, la Subsecretaría Administrativa detalla la persistencia de las situaciones que motivaron la aprobación de la emergencia en primera instancia;
Que por las circunstancias antes dispuestas, deviene necesario prorrogar la emergencia por el plazo de un (1) año;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º de la Ley Nº 15.022 y 144 - Proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 15.022, por única vez y por el término de un (1) año, la declaración de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral creada por la ley N° 14.812, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 272-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-06786292-GDEBA-DLTYAOPISU, por el cual tramitan las renuncias y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 14.989 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;
Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 168/18, la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);
Que Solange COSTOYA presentó la renuncia al cargo de Directora General de Administración, a partir del 31 de marzo de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 1440/18;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente referida no registra sumario pendiente;
Que por consecuencia se propicia la designación de Federico Emanuel Antonio FERNÁNDEZ en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2019, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que a tal efecto presentó la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Autoridad del Agua, en el que había sido designado por Decreto N° 380/18
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración, a partir del 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Solange